ACTA DE SUSPENSIÓN 001
CONTRATO DE OBRA No.192-2025
PROCESO MINIMA CUANTÍA No.MC-INV-050-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARATOCA NIT: 890.205.334-5 R/L ALEXANDER GALVIS RAMIREZ C.C No.91.452.162 de Aratoca/Santander Alcalde Municipal
CONTRATISTA:	COOPRESSTA LTDA NIT: 804.013.432-7 R/L CARLOS CASTILLO RUEDA C.C No.91.069.841 de San Gil/Santander
SUPERVISOR:	ING. GERSON CABALLERO LIZARAZO SEC. DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TANQUE EN CONCRETO REFORZADO PERTENECIENTE AL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA PTAP LA GUACAMAYA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($25.864.500,00) MCTE
FECHA DE INICIO:	19 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	28 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN 001	26 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO 001	12 DE ENERO DE 2026

En aratoca, a los 26 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron el **COOPRESSTA LTDA**, identificado con NIT 804.013.432-7 representada legalmente por **CARLOS CASTILLO RUEDA**, identificada con CC No.91.069.841 de San Gil/Santander y el supervisor del contrato designado y debidamente notificado ingeniero **GERSON CABALLERO LIZARAZO** con el fin de suscribir la presente acta de suspensión 001.

A continuación, se presentan los siguientes,

CONSIDERANDO

1. Que el día 16 de diciembre de 2025, se suscribió el contrato de obra No.192-2025 entre **COOPRESSTA LTDA** identificado con NIT 804.013.432-7 y el Municipio de Aratoca.
2. Que el día 19 de diciembre de 2025, se suscribió acta de inicio entre las partes por un tiempo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** estableciendo como fecha de finalización el día 28 de diciembre de 2025.
3. Que el día 26 de diciembre de 2025, el Contratista de Obra, **COOPRESSTA LTDA**, solicita a la supervisión la suspensión del Contrato de Obra No.192-2025, exponiendo lo siguiente:

 (…) Por medio del presente y en mi calidad de representante legal de COOPRESSTA LTDA, contratista del Contrato de Obra No. 192-2025, cuyo objeto es la construcción y ampliación de la red de conducción y distribución para la puesta en funcionamiento del tanque en concreto reforzado perteneciente al sistema de acueducto la PTAP La Guacamaya del casco urbano del municipio de Aratoca, Santander, de manera respetuosa me permito solicitar la suspensión temporal del contrato por un término de diecisiete (17) días calendario, contados a partir del 26 de diciembre de 2025, debido a circunstancias excepcionales presentadas durante el periodo de ejecución que han impedido culminar el cien por ciento (100 %) de las actividades dentro del plazo inicialmente pactado.

 Si bien el contrato cuenta con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, técnicamente suficientes para el desarrollo del alcance contractual, durante la ejecución se presentaron limitaciones significativas en la disponibilidad de mano de obra, tanto local como foránea, como consecuencia directa de la temporada decembrina, situación que afectó la conformación continua de cuadrillas de trabajo y la ejecución secuencial de actividades críticas. Esta circunstancia fue ajena a la voluntad del contratista y no era plenamente previsible al momento de la planeación contractual, toda vez que durante este periodo se incrementan los desplazamientos, compromisos familiares y la baja disponibilidad de personal operativo en la región.

A pesar de estas dificultades, el contratista desplegó los esfuerzos técnicos y operativos necesarios para avanzar en la ejecución del proyecto, logrando alcanzar un avance aproximado del setenta y siete por ciento (77 %) del total de las actividades contractuales, lo cual evidencia la voluntad de cumplimiento y el desarrollo efectivo de una parte sustancial del objeto del contrato. No obstante, la falta de disponibilidad de personal impidió culminar oportunamente el porcentaje restante, situación que habría sido superable de haberse contado con mano de obra local suficiente, permitiendo finalizar el contrato dentro del plazo inicialmente establecido.

Continuar con la ejecución en las actuales condiciones podría comprometer la calidad técnica de las obras, generar reprocesos y afectar la correcta puesta en funcionamiento del sistema de acueducto, razón por la cual la suspensión solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada a garantizar la culminación adecuada del proyecto una vez se restablezcan las condiciones normales de disponibilidad de recurso humano.

En este sentido, la suspensión temporal permitirá reprogramar las actividades pendientes, asegurar la contratación de personal idóneo de la zona y culminar satisfactoriamente el veintitrés por ciento (23 %) restante del alcance contractual, sin afectar el interés público ni la finalidad del contrato.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Aratoca autorizar la ***suspensión del Contrato de Obra No. 192-2025 por el término de diecisiete (17) días calendario****, contados desde el* ***26 de diciembre de 2025****, suspendiendo durante dicho lapso el cómputo del plazo contractual, para posteriormente reanudar las actividades de manera inmediata una vez finalizado el periodo de suspensión (…). - cursiva y negrita fuera de texto.*

4. Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura, considera pertinente cesar las actividades y el tiempo de ejecución del contrato de obra No.192-2025 debido a las situaciones expuestas por el contratista de obra.

De conformidad con lo anterior, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: SUSPENDER temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No.192 de 2025, desde el día 26 de diciembre de 2025, de conformidad en las consideraciones anteriores.

SEGUNDO: REINICIAR el Contrato de Obra No.192 de 2025, el día 12 de enero de 2026 o una vez sean superadas las acciones que motivaron la presente suspensión.

TERCERO: Garantías, el contratista deberá modificar las garantías del Contrato de Obra No.192 de 2025 de conformidad con lo establecido en el presente documento y remitirla para su respectiva aprobación por parte de la supervisión.

CUARTO: En lo demás, la presente suspensión de actividades no altera las cláusulas restantes establecidas en el Contrato de Obra No.192 de 2025.

QUINTO: Perfeccionamiento y legalización. La suspensión de actividades se perfecciona con la firma de las partes y no genera erogación presupuestal por parte del municipio.

SEXTO: Publicación. El presente documento, una vez perfeccionado, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

ING.GERSON CABALLERO LIZARAZO
SEC. PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

COOPRESSTA LTDA
R/L CARLOS CASTILLO RUEDA
CONTRATISTA DE OBRA

San Gil, 26 de diciembre de 2025

Ingeniero
GERSON CABALLERO LIZARAZO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor del Contrato
Municipio de Aratoca – Santander

Asunto: Solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. 192-2025 por diecisiete (17) días calendario.

Saludos,

Por medio del presente y en mi calidad de representante legal de COOPRESSTA LTDA, contratista del Contrato de Obra No. 192-2025, cuyo objeto es la construcción y ampliación de la red de conducción y distribución para la puesta en funcionamiento del tanque en concreto reforzado perteneciente al sistema de acueducto la PTAP La Guacamaya del casco urbano del municipio de Aratoca, Santander, de manera respetuosa me permito solicitar la suspensión temporal del contrato por un término de diecisiete (17) días calendario, contados a partir del 26 de diciembre de 2025, debido a circunstancias excepcionales presentadas durante el periodo de ejecución que han impedido culminar el cien por ciento (100 %) de las actividades dentro del plazo inicialmente pactado.

Si bien el contrato cuenta con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, técnicamente suficientes para el desarrollo del alcance contractual, durante la ejecución se presentaron limitaciones significativas en la disponibilidad de mano de obra, tanto local como foránea, como consecuencia directa de la temporada decembrina, situación que afectó la conformación continua de cuadrillas de trabajo y la ejecución secuencial de actividades críticas. Esta circunstancia fue ajena a la voluntad del contratista y no era plenamente previsible al momento de la planeación contractual, toda vez que durante este periodo se incrementan los desplazamientos, compromisos familiares y la baja disponibilidad de personal operativo en la región.

A pesar de estas dificultades, el contratista desplegó los esfuerzos técnicos y operativos necesarios para avanzar en la ejecución del proyecto, logrando alcanzar un avance aproximado del setenta y siete por ciento (77 %) del total de las actividades contractuales, lo cual evidencia la voluntad de cumplimiento y el desarrollo efectivo de una parte sustancial del objeto del contrato. No obstante, la falta de disponibilidad de personal impidió culminar oportunamente el porcentaje restante, situación que habría sido superable de haberse contado con mano de obra local suficiente, permitiendo finalizar el contrato dentro del plazo inicialmente establecido.

Continuar con la ejecución en las actuales condiciones podría comprometer la calidad técnica de las obras, generar reprocesos y afectar la correcta puesta en funcionamiento del sistema de acueducto, razón por la cual la suspensión solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada a garantizar la culminación adecuada del proyecto una vez se restablezcan las condiciones normales de disponibilidad de recurso humano.

Coopresstaltda10@gmail.com
TL: 3015841406

Recibí:
26-Dic-2025
Hora: 11:50 am.
Sec. Planeación e Inf.

En este sentido, la suspensión temporal permitirá reprogramar las actividades pendientes, asegurar la contratación de personal idóneo de la zona y culminar satisfactoriamente el veintitrés por ciento (23 %) restante del alcance contractual, sin afectar el interés público ni la finalidad del contrato.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Aratoca autorizar la **suspensión del Contrato de Obra No. 192-2025 por el término de diecisiete (17) días calendario**, contados desde el **26 de diciembre de 2025**, suspendiendo durante dicho lapso el cómputo del plazo contractual, para posteriormente reanudar las actividades de manera inmediata una vez finalizado el periodo de suspensión.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la aprobación de la presente solicitud y a la suscripción del acta de suspensión correspondiente.

Cordialmente,

CARLOS CASTILLO RUEDA
CC 91.069.841
RL COOPRESSTA LTDA
NIT 804013342-7